

OTROS DATOS

Código para validación: **LO2ON-EG6CY-9GIQ7**
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2018 a las 9:01:18
 Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 25/06/2018 12:18
- 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 25/06/2018 15:00
- 3.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 25/06/2018 15:02

ESTADO

FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 478264-LO2ON-EG6CY-9GIQ7-B3D4C45F7A09A8EABD61813E389AC2450510884D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

Mediante Decreto nº 2429/17, de 17 de julio, esta Alcaldía, efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en Concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concretamente, se le confiere delegación genérica, con la denominación Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico al Concejal Sr. D. Raúl González Orgaz, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por motivos de disfrute de vacaciones del Concejal Sr. D. Raúl González Orgaz, entre los días comprendidos del 5 al 7 de julio de 2018, ambos inclusive, los días del 1 al 4 de agosto de 2018, ambos inclusive y los días del 18 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, se hace previsto avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía y delegarlas en el Concejal designado al efecto.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR las competencias delegadas mediante Decreto 2429/17 al Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico el Sr. D. Raúl González Orgaz, durante los días comprendidos del 5 al 7 de julio de 2018, ambos inclusive, los días del 1 al 4 de agosto de 2018, ambos inclusive y los días del 18 al 31 de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

OTROS DATOS

Código para validación: **LO2ON-EG6CY-9GIQ7**
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2018 a las 9:01:18
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 25/06/2018 12:18
- 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 25/06/2018 15:00
- 3.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 25/06/2018 15:02

ESTADO

FIRMADO

Ayuntamiento de Valdemoro

agosto de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDO.- DELEGAR las competencias de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, en la Sra. D^a. Cinthia Mateos Castellanos, Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, los días comprendidos del 5 al 7 de julio de 2018, ambos inclusive, los días del 1 al 4 de agosto de 2018, ambos inclusive.

TERCERO.- DELEGAR las competencias de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, en el Sr. D. Fernando González de la Calle, Concejal Delegado de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica, los días comprendidos del 18 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

CUARTO.- Notificar personalmente a los interesados.

QUINTO.- Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación y efectividad; igualmente se publicarán en la web municipal y dar traslado a los servicios correspondientes para su conocimiento y fines de aplicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE